BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 9 de Agosto, 2006 **Número 90**

S U M A R I O *Pág.*

Administración Estatal

Tesorería General de la Seguridad Social: *Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete* 1

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: *Notificaciones* 3

Cámara Oficial de Comercio de Albacete: *Anuncio* 4

Administración Local

Diputación de Albacete: *Anuncios de varios Servicios. Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Gerencia* 4

Ayuntamientos de: *Abengibre, Aguas Nuevas, Albacete, Alborea, Almansa, Bogarra, Casas Ibáñez, Chinchilla, Cenizate, La Gineta, Nerpio, Paterna del Madera, La Roda, Salobre, Tarazona de La Mancha, Villalgordo del Júcar y Villarrobledo* 6

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social: *Números 1 y 2 de Albacete* 21

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: *Número 5 de Albacete; número 1 de Alcaraz; de Casas Ibáñez; y número 1 de Cuenca* 23

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de Antonia Pastrana Pérez que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, Poniente, 10, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 03 56 70, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practi-

car la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 31 julio 2006.–La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•17.131•

Se pone en conocimiento de Miguel A. González Reolid que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, Juan Francisco Parras, 18, consignado en su solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas que mantiene con la Seguridad Social, registrado con número de expediente 60 02 05 155 30, la resolución por la que se declara sin efecto la concesión de dicho aplazamiento extraordinario, no ha sido posible practicar la misma, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero (*B.O.E.* nº 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

Contra la presente resolución, podrá formularse recurso de alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999 de 13 de enero (*B.O.E.* de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (*B.O.E.* de 29 de junio).

Albacete a 31 julio 2006.–La Directora Provincial P.D. La Subdirectora Provincial, Jovita Rico Garrido.

•17.185•

Administración número 020

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre y apellidos	*NAF*	*Régimen*	*Localidad*	*Resolución*
ELIO MOYA PEÑA	021014113241	0521	HELLIN	Alta 01/06/2006
ANTONIO HUERTAS SOLA	020028825728	0521	HELLIN	Alta 01/06/2006
ANTONIO GARCIA GARCIA	461033980836	0521	HELLIN	Alta 01/06/2006
JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ	020033189920	0521	TOBARRA	Alta 01/02/2006
JUAN ANTONIO ROCHE GARCIA	020033132629	0521	HELLIN	Alta 01/05/2006
MANUELA LOPEZ RUIZ	040028050490	0521	CORDOVILLA	Alta 01/04/2006
ANTONIO AMADOR FERNANDEZ	231037447049	0521	HELLIN	Alta 01/04/2006
ELENA GUIRADO ROJO	030043231924	0521	CAUDETE	Alta oficio Fecha real 01/01/2006 Fecha efectos 01/03/2006
NICOLA CALVO	X07260368G	0521	HELLIN	Denegación alta en RETA
MARIA MARGOT MOJICA DE GARRIDO	021008119954	0521	HELLIN	Denegación alta en RETA
PEDRO NAVALON MARTINEZ	020023412825	0521	HELLIN	Baja 31/12/2005
JOSE LUIS CAÑETE MARTINEZ	020023924905	0521	ALMANSA	Baja 21/02/2006
ANTONIO OLIVA MORENO	021000056830	0521	ALMANSA	Baja 31/12/2005
FRANCISCO JAVIER JAEN GALLARDO	021006847638	0521	HELLIN	Baja 30/09/2005
VICENTE MARTINEZ LOPEZ	020024798107	0140	HELLIN	Baja 31/01/2006

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27).

Almansa, 20 julio 2006.–La Directora de la Administración; P.A. El Jefe de Area, Julio Martínez Bravo.

•16.600•

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores que se relacionan en Anexo a la presente, que al intentar la notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de liquidación e infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra dichas resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial, Avda. de España, 19), cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Ilmo. Sr. Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla-La Mancha, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser hechos efectivos los importes en la Tesorería General de la Seguridad Social, hasta el último día del mes siguiente a la presente, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social, salvo que se garanticen con aval bancario suficiente o se consigne el importe en los términos reglamentariamente establecidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 17.1.b, 105 y 184 del R.D. 1.637/95 de 6 de octubre (*B.O.E.* del 24).

Anexo que se cita:

Relación de actas de liquidación e infracción

Nº Acta	*Razón social o nombre*	*Localidad*	*Importe €*
LIQ-12/06	Cadena Tornado, S.L.	Albacete	273,41
LIQ-19/06	Almacenes Papesal, S.L.	La Roda	1.706,33
INF-87/06	Almacenes Papesal, S.L.	La Roda	300,52
LIQ-25/06	Carnes Davia, S.L.	Albacete	4.764,20
INF-121/06	Carnes Davia, S.L.	Albacete	3.005,07
LIQ-26/06	Construcciones y Reformas Eleazar, S.L.	La Gineta	953,75
INF-126/06	Construcciones y Reformas Eleazar, S.L.	La Gineta	301,11
LIQ-32/06	Ana José Martínez Ibáñez	Almansa	123,44
LIQ-32/06	Pavlova Boyca Haralampieva (Copia trabajadora)	Almansa	123,44
INF-139/06	Ana José Martínez Ibáñez	Almansa	300,52
LIQ-34/06	Raúl Pardo Cabañero	Albacete	2.555,56
INF-147/06	Raúl Pardo Cabañero	Albacete	300,52
LIQ-40/06	Confecciones Raema, S.L.	Albacete	2.695,39
INF-170/06	Confecciones Raema, S.L.	Albacete	610,00
LIQ-41/06	Abdelkader El Amraqui (Copia trabajador)	Albacete	2.879,20

Albacete, 20 de julio de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Unidad Especializada de Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •16.683•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/trabajador; localidad; Nº acta; importe euros.

Záncara Promoción de Viviendas; Albacete; 366/06; 3.006.

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avda. de España,19, 02002 Albacete, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 21 de julio de 2006.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez.

•16.674•

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ALBACETE

ANUNCIO

La mesa de contratación para el concurso de adjudicación del proyecto, contratación, dirección de obras y equipamiento del Vivero de Empresas de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Albacete en el Polígono Industrial de Casa Ibáñez, ha sido declarado desierto por la mesa de contratación en su sesión de 20 de julio de 2006.

Albacete a 21 de julio de 2006.–El Presidente de la Mesa, Artemio Pérez Alfaro.

•16.587•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 4/3SC-3CE, por suplementos de créditos y créditos extraordinarios, dentro del presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2006, por importe de 985.874,28 euros por suplementos de crédito y 83.210,72 euros por créditos extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2006, publicada la aprobación inicial en el *B.O.P.* número 79 de fecha 14 de julio de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Expediente de modificación de créditos
Nº 4/3SC-3CE
Presupuesto de 2006

Resumen por capítulos

Suplementos de crédito

Estado de gastos

Altas:

Capítulo 1º Gastos de personal: 358.131,05 €

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios: 272.260,38 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 110.000,00 €

Capítulo 6º Inversiones reales: 195.982,85 €

Capítulo 7º Transferencias de capital: 49.500,00 €

Total: 985.874,28 €

Financiación

Estado de gastos

Bajas:

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios: 243,09 €

Capítulo 6º Inversiones reales: 461.921,17 €

Total: 462.164,26 €

Estado de ingresos

Bajas:

Capítulo 7º Transferencias de capital: 371.108,17 €

Total 371.108,17 €

Estado de ingresos

Altas y aumentos:

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 177.534,00 €

Capítulo 8º Activos financieros: 564.836,34 €

Capítulo 9º Pasivos financieros: 152.447,85 €

Total: 894.818,19 €

Créditos extraordinarios

Estado de gastos

Altas:

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios 167,04 €

Capítulo 4º Transferencias corrientes: 18.043,68 €

Capítulo 7º Transferencias de capital: 65.000,00 €

Total: 83.210,72 €

Financiación

Estado de gastos

Bajas:

Capítulo 7º Subvenciones de capital: 65.000,00 €

Total: 65.000,00 €

Estado de ingresos

Altas y aumentos:

Capítulo 8º Activos financieros: 18.210,72 €

Total: 18.210,72 €

Albacete, agosto de 2006.

•17.118•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Conforme a lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se expone al públi-

co, en el Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación de la Diputación Provincial, por plazo de 20 días hábiles a efectos de reclamaciones, el proyecto de obras denominado:

- «Ensanche y Mejora de Firme Villarrobledo a El Provencio fin PP.KK (1-2 y 5-7.8)» -incluidas en el P.O.L.–M de 2006, con el nº 318-, redactado por el Ingeniero de Caminos de esta Diputación don Emilio Botija Marín y, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la misma don Juan M. Paños Jaén, con presupuesto de contrata de 250.000 €.

Albacete, 31 de julio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•17.164•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio. de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 062852301.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abengibre.–Abastecimiento agua potable. POL 2006, Nº 285.

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 67 de fecha 16 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de julio de 2006.

b) Contratista: Arquingenia Management, S.L.

c) Importe de adjudicación: 53.200 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es/anuncios

Albacete, 24 de julio de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•16.761•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Gerencia

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de este Organismo Autónomo, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio del presente año, acordó aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/1 SC por Suplemento de Créditos al presupuesto de 2006 por un importe total de 59.400,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Base 4ª de las de Ejecución del presupuesto de este Organismo Autónomo para el año 2006, a continuación se publica el resumen por capítulos de la citada Modificación de Créditos:

Presupuesto del Organismo Autónomo para 2006

Expediente de Modificación de Créditos Nº 2/1SC

Por suplemento de crédito

Resumen por partidas

Aumento en gastos

Suplementos de crédito:

Partida Nº	*Denominación*	*Importe*
61100.13000	«Retribuciones personal laboral»	23.252,00
61100.16304	«Otras prestaciones complementarias»	29.848,00
	Total capítulo 1 Gastos de personal	53.100,00
61100.22709	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	6.300,00
	Total capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.300,00
	Total suplementos crédito	59.400,00
	Total aumento en gastos	59.400,00

Recursos utilizados

Remanente de Tesorería (a 31 de diciembre de 2005: 118.518,36 euros)

Remanente utilizado en este expediente: 59.400,00

Total recursos utilizados: 59.400,00

Albacete a 18 de julio de 2006.–El Presidente del Organismo, Pedro Antonio Ruiz Santos. •16.762•

AYUNTAMIENTO DE ABENGIBRE

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de julio de 2006, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Abengibre a 11 de julio de 2006.–La Alcaldesa, Felicidad Alberola Pérez. •16.781•

AYUNTAMIENTO DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Vallado campo fútbol.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* número 51 de 08/05/2006

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación.

Importe total: 85.862,89 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 05/07/2006.

b) Contratista: Teusa Edificatio 2004, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.569,75 euros.

Aguas Nuevas, 6 de julio de 2006.–La Alcaldesa, Amparo Garví Garrido. •16.774•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

En este Ayuntamiento se tramita un expediente relativo a una parcela de propiedad municipal de 15,57 m^2, sita en la calle Cornejo c/v a calle Zorrilla de la Ciudad de Albacete, con el fin de, si ello procediese, declararla parcela no utilizable y, posteriormente, venderla al propietario colindante.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes, para que las personas que se consideren interesadas o afectadas puedan alegar lo que estimen pertinente en el plazo de un mes, haciendo saber que el expediente tramitado se encuentra a disposición de las personas que se consideren interesadas en el Negociado de Patrimonio.

Albacete, 12 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•16.330•

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Policía Local, conforme a las bases de la convocatoria publicadas en el *B.O.P.* nº. 51, de 8 de mayo, y conforme a lo dispuesto en la Base 4ª, esta Alcaldía, resuelve:

1º.– Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

a) Aspirantes admitidos; D.N.I.

- Abellaneda Argandoña, Antonio; D.N.I. 44.398.375-A
- Calcerrada Casero, Rolando; D.N.I. 06.248.864-V
- Cano Chumillas, Carlos Javier; D.N.I. 47.067.238-S
- Chinchilla Risco, Mercedes; D.N.I. 04.212.959-A
- Córcoles García, Antonio; D.N.I. 47.081.783-R
- Delgado Paniagua, Angela; D.N.I. 04.193.936-R
- Díaz Collados, Alberto; D.N.I. 47.078.060-G
- Galán Pérez, Rebeca; D.N.I. 04.217.466-W
- García Castelo, Antonio Prudencio; D.N.I. 47.074.819-Y
- García Delgado, Ismael; D.N.I. 33.525.266-Y
- García Elbal, Felipe; D.N.I. 47.062.397-G
- García Jiménez, Jesús Marcos; D.N.I. 04.213.093-E
- García Martín, Raúl; D.N.I. 04.199.281-X
- Gómez García, Juan Pablo; D.N.I. 47.082.583-J
- Gómez Poveda, Ana María; D.N.I. 53.142.241-M
- Parra Iniesta, Francisco; D.N.I. 47.075.710-T
- Jara Fraile, José Miguel; D.N.I. 04.198.448-M
- Jiménez Sanz, Pedro Ignacio; D.N.I. 74.514.866-H
- López López, Antonio; D.N.I. 03.147.136-R
- Marco Mínguez, Miguel; D.N.I. 47.085.683-Z
- Martínez Vilor, Daniel; D.N.I. 47.077.971-F
- Moraga López, Jaime; D.N.I. 47.065.658-G
- Muñoz García, Carlos; D.N.I. 47.069.293-T

- Muñoz López, Angel María; D.N.I. 04.197.658-C
- Nieves Morales, José Luis; D.N.I. 03.897.962-Z
- Ramón Peña, Remedios; D.N.I. 50.104.362-N
- Rodríguez Gómez, Sergio; D.N.I. 53.145.003-F
- Ropero Cabello, Sergio; D.N.I. 04.207.496-Z
- Valera García; Luis Santiago; D.N.I. 47.054.931-J
- Valls Fernández, Virginia; D.N.I. 04.204.456-X

b) Aspirantes excluidos; D.N.I.; causa exclusión:

- Fernández Jiménez, Pablo; D.N.I. 04.213.598-K; presentación fuera de plazo.
- García Sánchez, Julián; D.N.I. 06.584.973-G; presentación fuera de plazo.
- López de las Heras, José Antonio; D.N.I. 52.639.517-S; exceder la edad máxima requerida en la convocatoria.
- López Tébar, Valeriano; D.N.I. 07.565.775-V; exceder la edad máxima requerida en la convocatoria.
- Martínez Vilor, Cristian; D.N.I. 44.396.208-K; exceder la edad máxima requerida en la convocatoria.
- Royón Torres, Nuria; D.N.I. 04.193.544-T; presentación fuera de plazo.

2º.– El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará formado de la siguiente forma:

- Presidente: Titular don José Rafael Navarro González, Alcalde-Presidente; suplente: Don Eugenio Reig Pardo, concejal del Ayuntamiento.
- Secretario: Titular, don Francisco Tornero Jiménez, Secretario del Ayuntamiento; suplente doña Isabel Pardo Pérez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Vocal 1º: Titular, don Alfredo Carretero Arias; suplente: Don Eulalio Rizaldos Ortega, ambos en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Vocal 2º: Titular, doña Isabel Pardo Pérez, funcionaria del Ayuntamiento.
- Vocal 3º: Titular, don Juan Jiménez Martínez, y suplente don Antonio Soriano Pérez, funcionarios del cuerpo de la Policía Local de Casas Ibáñez.

3º.– Las pruebas selectivas de la fase de oposición darán comienzo el día 11 de septiembre de 2006, a las 11,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de Castilla-La mancha, nº. 2, de esta localidad.

4º.– La presente se expondrá al público durante el plazo de diez días hábiles mediante publicaciones en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el *B.O.P.* para que las personas interesadas puedan examinarla y presentar durante dicho plazo las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de errores o deficiencias que se estimen cometidos en la relación de admitidos, considerándose definitivamente aprobada la relación en caso de no presentarse reclamaciones, de forma automática.

En Alborea a 13 de julio de 2006.–El Alcalde, José Rafael Navarro González.–Doy fe, el Secretario, Francisco Tornero Jiménez. •16.542•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Expediente Nº CA-1.378/2006

Expediente Nº 830/2006-Oficina Técnica

Tipo expediente: Lic. apertura. Calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Retevisión Móvil, S.A.

C/ Garcilaso, 80.

08027 - Barcelona.

NIF/CIF: A-61719274.

Datos de la actividad.

Denominación del establecimiento: AMENA.

Emplazamiento: Paraje Canto Blanco, polígono 518 - parcela 5142.

Actividad: Estación base de telefonía móvil.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 7 de julio de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García. •16.537•

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto general para el año 2006 y de la Sociedad Mercantil Fuerzas Eléctricas de Bogarra FEBOSA, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Bogarra, 14 de julio de 2006.–El Alcalde, Manuel Sánchez Pinedo.

•16.543•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIO

Doña Catalina García Leal, en su propio nombre, ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Granja para 25.000 broilers"; con emplazamiento en el polígono 22, parcela 25 del paraje "El Atochar", de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas Ibáñez a 19 de julio de 2006.–La Alcaldesa Acctal., Carmen Navalón Pérez. •16.599•

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

ANUNCIOS

Por don Pedro Rodenas Rivera, en nombre y representación, de Rodesol, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Planta solar fotovoltáica", con emplazamiento en Paraje Mizquitillas, Polígono 68, parcela 28 de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chinchilla a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •16.582•

Notificación por anuncio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de tramitación del expediente de expropiación de terrenos por procedimiento de tasación conjunta para la urbanización de espacio público «El Cañaveral» y de la hoja de aprecio para fijación de justiprecio.

Desconociéndose el domicilio del destinatario de la notificación que a continuación se inserta se procede a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

1.– Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, parte dispositiva:

3º.–Tramitación del expediente de expropiación de terrenos por procedimiento de tasación conjunta para la urbanización de espacio publico «El Cañaveral».

Examinado expediente de expropiación, relativo al proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de «Urbanización de Espacio Público «El Cañaveral» para la fijación del justiprecio expropiatorio de los titulares de bienes y derechos y habiendo sido redactado por la consultora «Fernández Pacheco Ingenieros, S.L.» el Proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con el contenido y documentos exigidos en los arts. 36 de la Ley 6/98, de 13 de abril; 122, 161, 162, 163, 165 y 166 de la LOUA; 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en virtud del contenido del artículo 125 y ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa, con relación al artículo 108 y ss. de la ley de Expropiación Forzosa; el Sr. Alcalde propone la tramitación de este expediente de expropiación.

La Corporación visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Publicas y Urbanismo por siete votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente,

Acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el Proyecto «Urbanización de Espacio Público «El Cañaveral», redactado por la consultora «Fernández Pacheco Ingenieros, S.L.» a las parcelas objeto del mismo, lo que supone una superficie total a ocupar de 33.155 m^2, representando un coste global indemnizatorio de seis cientos doce mil veintisiete (612.028) euros y 3.453 m^2Tc de aprovechamiento urbanístico, cantidad que no incluye el 5% de incremento en caso de aceptación del justiprecio ofrecido por la Administración, tal y como se establece en el artículo 151.2 Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha, y tramitar el expediente de expropiación cuya relación provisional de bienes y derechos es la siguiente:

Nº de Orden: 2
Polígono: 12
Parcela: 290
Propietario: Don Francisco Más Candela
Dirección: C/
Superficie a expropiar: 110 metros cuadrados
Precio m^2: 25,94 €
Valor en €: 2.853,40

Segundo.– Que se abra trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en la prensa local.

Tercero: Que se notifique individualizadamente a

los interesados que figuren en el expediente, (incluso a quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar, conforme al artículo 5.2 de la Ley de Expropiación Forzosa), dándoles traslado de la hoja de aprecio en la que figure la tasación de cada bien o derecho a expropiar, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en los artículos 202.4, y 204 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.– Solicitar del Registro de la Propiedad certificación que acredite el dominio y cargas de cada una de las parcelas afectadas y que se haga constar por nota marginal dicha certificación a efectos de tasación pericial conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto.– Finalizado el trámite de alegaciones, e informadas las mismas, se someterá el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo y que una vez emitida la resolución aprobatoria del expediente, a los interesados, titulares de bienes y derechos que figuren en el expediente, y tal y como establece el apartado 6 del artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les otorgue plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que puedan manifestar por escrito, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, siguiendo el procedimiento por sus propios trámites».

2.– Hoja de aprecio de la administración expropiante:

Proyecto: «Urbanización Espacio Público «El Cañaveral»

Finca:

Nº de Orden:	*Catastro*		*Referencia catastral*
	Polígono	*Parcela/Solar*	
2	12	290	02029A01200000QB

Propietario: Francisco Mas Candela

Domicilio:

Datos registrales:

Cultivo o aprovechamiento	*Construcciones o instalaciones*	*Superficie (m^2)*
Obras de urbanización		110

Planeamiento urbanístico vigente

Clasificación			Calificación		
Rústico			SG-SR		
Superficie a expropiar (m^2)	*Precio unitario € m^2*	*Valor suelo (€)*	*Indemnizaciones (€)*		
			Cultivo o aprovechamiento	*Construcciones o instalaciones*	*Total*
110	25,94	2.853,40			

Valor total expropiación €)	5% Incremento por aceptación (€)
2.853,40	142,67

Criterio de valoración: Se adjunta anexo nº I

Deberá aportar original y fotocopia, para su cotejo, de la siguiente documentación:

-Certificado de dominio y cargas del Registro de la Propiedad o Escritura de propiedad.

-Ultimo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (en su caso).

-D.N.I. de todos los titulares.

-Cualquier otro documento que estime oportuno.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos establecidos en el artículo 202.4 del R.D. 3.288/1978, para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta notificación, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Chinchilla de Montearagón a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•16.712•

Notificación por anuncio del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de tramitación del expediente de expropiación de terrenos por procedimiento de tasación conjunta para la urbanización de espacio publico «El Cañaveral» y de la hoja de aprecio para fijación de justiprecio.

Desconociéndose el propietario de la parcela que a continuación se inserta, afectada por este expediente de expropiación, se procede a la publicación del acuerdo y de su hoja de aprecio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

1.– Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, parte dispositiva:

3º.–Tramitación del expediente de expropiación de terrenos por procedimiento de tasación conjunta para la urbanización de espacio público «El Cañaveral».

Examinado expediente de expropiación, relativo al proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de «Urbanización de Espacio Público «El Cañaveral» para la fijación del justiprecio expropiatorio de los titulares de bienes y derechos y habiendo sido redactado por la consultora «Fernández Pacheco Ingenieros, S.L.» el proyecto de expropiación por el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con el contenido y documentos exigidos en los artículos 36 de la Ley 6/98, de 13 de abril; 122, 161, 162, 163, 165 y 166 de la LOUA; 201 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como en virtud del contenido del artículo 125 y ss. del Reglamento de Expropiación Forzosa, con relación al artículo 108 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; el Sr. Alcalde propone la tramitación de este expediente de expropiación.

La Corporación visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo por siete votos a favor de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y cuatro votos en contra del Grupo Popular, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de los terrenos incluidos en el Proyecto «Urbanización de Espacio Público «El Cañaveral», redactado por la consultora «Fernández Pacheco Ingenieros, S.L.» a las parcelas objeto del mismo, lo que supone una superficie total a ocupar de 33.155 m^2, representando un coste global indemnizatorio de seis cientos doce mil veintisiete (612.028) euros y 3.453 m^{2}Tc de aprovechamiento urbanístico, cantidad que no incluye el 5% de incremento en caso de aceptación del justiprecio ofrecido por la Administración, tal y como se establece en el artículo 151.2 Ley 2/1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Castilla-La Mancha, y tramitar el expediente de expropiación cuya relación provisional de bienes y derechos es la siguiente:

Nº de Orden: 9
Polígono: 12
Parcela: 09892-03
Propietario: Desconocido
Dirección: C/
Superficie a expropiar: 1.609 metros cuadrados
Precio m^2: 25,94 €
Valor en €: 41.737,46.

Segundo.– Que se abra trámite de información pública por plazo de un mes, publicándose el anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y en la prensa local.

Tercero: Que se notifique individualizadamente a los interesados que figuren en el expediente, (incluso a quienes presenten títulos contradictorios sobre el objeto que se trata de expropiar, conforme al artículo 5.2 de la Ley de Expropiación Forzosa), dándoles traslado de la hoja de aprecio en la que figure la tasación de cada bien o derecho a expropiar, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones, según lo dispuesto en los artículos 202.4, y 204 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.– Solicitar del Registro de la Propiedad certificación que acredite el dominio y cargas de cada una de las parcelas afectadas y que se haga constar por nota marginal dicha certificación a efectos de tasación pericial conjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Quinto.– Finalizado el trámite de alegaciones, e informadas las mismas, se someterá el expediente a la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo y que una vez emitida la resolución aprobatoria del expediente, a los interesados, titulares de bienes y derechos que figuren en el expediente, y tal y como establece el apartado 6 del artículo 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, se les otorgue plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la notificación, para que puedan manifestar por escrito, ante la Comisión Provincial de Urbanismo, su disconformidad con la valoración establecida en el expediente aprobado, siguiendo el procedimiento por sus propios trámites».

2.– Hoja de aprecio de la administración expropiante:

Proyecto: «Urbanización Espacio Público «El Cañaveral»

Finca:

Nº de Orden:	*Catastro*		*Referencia catastral*
	Polígono	*Parcela/Solar*	
9	9892	3	0989203XJ1008N0001DF

Propietario: Desconocido
Domicilio:
Datos registrales:

Cultivo o aprovechamiento	*Construcciones o instalaciones*	*Superficie (m^2)*
Obras de urbanización		1.609

Planeamiento urbanístico vigente

Clasificación	Calificación
Urbano	SG-SU

Superficie a expropiar (m^2)	*Precio unitario € m^2*	*Valor suelo (€)*	*Indemnizaciones (€)*		
			Cultivo o aprovechamiento	*Construcciones o instalaciones*	*Total*
1.609	25,94	41.737,46			
Valor total expropiación €)			5% Incremento por aceptación (€)		
41.737,46			2.086,87		
Criterio de valoración:			Se adjunta anexo nº I		

Deberá aportar original y fotocopia, para su cotejo, de la siguiente documentación:

-Certificado de dominio y cargas del Registro de la Propiedad o Escritura de propiedad.

-Ultimo recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (en su caso).

-D.N.I. de todos los titulares.

-Cualquier otro documento que estime oportuno.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos establecidos en el artículo 202.4 del R.D. 3.288 (1978), para que en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, pueda formular las alegaciones que considere oportunas.

Chinchilla de Montearagón a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•16.713•

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIO

Por parte de doña Laura García García, se solicita Licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Peluquería, emplazamiento calle Tesoro, nº 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cenizate a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •16.578•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIOS

Siendo desconocidos los datos de los titulares catastrales de terrenos en el Sector 2 del término municipal de La Gineta, que a continuación se relacionan, se publica el presente anuncio de conformidad con lo previsto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Referencia catastral	*Titular*	*Domicilio*
02035A002050470000DW	Herreros Huedo, Francisco	Desconocido
02035A002050390000DE	Desconocido	Francisco Fontecha, 2 02001-Albacete
02035A002050500000DW	Martínez Sotos, Emilio	Desconocido
02035A002050490000DB	Martínez Sotos, Emilio	Desconocido
02035A002050480000DA	Ortiz Fuentes, Andrés	Desconocido

Por Urbana y Desarrollos Alfaro, S.L., se ha presentado Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización para el desarrollo del "Sector 2" del Plan de Ordenación Municipal (en tramitación) de este término municipal.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), se notifica el presente anuncio a los titulares catastrales de las fincas afectadas por la Actuación Urbanizadora propuesta por dicho promotor, para su conocimiento y efectos legales pertinentes, concediéndoles un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso a los efectos de que aleguen lo que a su derecho estime oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.2.b) del TRLOTAU.

En La Gineta a 2 de agosto de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga. •17.221•

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25.7.2006, por el que se anuncia procedimiento abierto de contratación, mediante concurso, tramitación urgente, de las obras de construcción de grada cubierta y vestuario de campo de fútbol en La Gineta (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71

y 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el contrato para la preparación y siembra de un campo de fútbol de césped natural, conforme al siguiente contenido:

1. Objeto del contrato.– Es objeto del contrato la construcción de grada cubierta y vestuario de campo de fútbol en La Gineta, conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el proyecto técnico obrante en el expediente.

2. Tipo de licitación.– El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de ciento cincuenta y ocho mil ciento once euros con sesenta y ocho céntimos (158.111,68 €), IVA, beneficios y gastos incluidos.

3. Garantía provisional y definitiva.– La garantía provisional será de tres mil ciento sesenta y dos euros con veintitrés céntimos (3.162,23 €) equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 de la TRLCAP.

La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la TRLCAP.

4. Plazo de ejecución de las obras.– Será como máximo de 120 días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

5. Publicidad y exposición de los pliegos.

Oficinas Municipales. Plaza Mayor, 5, 02110. La Gineta. Albacete. Tfno. 967275002.

3. Presentación de proposiciones.– Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación, en las Oficinas Municipales en horario de 9 a 14 horas.

4. Modelo de proposición y documentación complementaria.– Se recogen en la cláusula 10 y anexo del pliego.

5. Apertura de proposiciones.– Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, en el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentación de proposiciones.

En La Gineta a 2 de agosto de 2006.–El Alcalde-Presidente, ilegible. •17.220•

AYUNTAMIENTO DE NERPIO

ANUNCIO

Por don Herminio Soler Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad de venta de productos alimenticios en Travesía Calle Beg, nº 1 de Nerpio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, que se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Nerpio, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Nerpio a 21 de julio de 2006.–El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia. •16.673•

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL MADERA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Paterna del Madera a 12 de julio de 2006.–El Presidente, Juan-Antonio González García. •16.711•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2006, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la modificación del artículo 57 de la Ordenanza de circulación por vías urbanas, texto que queda elevado a definitivo al no haberse formulado reclamación ni sugerencia alguna tras su exposición al público mediante anuncio en el *B.O.P.* número 66 de 14 de junio de 2006, texto que literalmente dice así:

«Todas aquellas infracciones a las normas en materia de tráfico y que no consten en la relación anexa de infracciones sancionables por este Ayuntamiento, se sancionarán del siguiente modo como norma general respecto a la calificación de las infracciones en la legislación de tráfico:

– Para las infracciones leves: 65% de la cuantía máxima.

– Para las infracciones graves: 35% de la cuantía máxima.

– Para las infracciones muy graves: 70% de la cuantía máxima».

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Roda, 24 de julio de 2006.–El Alcalde, ilegible.

•16.784•

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Secretaría de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito 5/2006, extraordinario y suplemento de créditos que afecta al vigente presupuesto, expediente aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2006, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *B.O.P.*

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En La Roda a 1 de agosto de 2006.–El Alcalde, Sixto González García. •17.127•

AYUNTAMIENTO DE SALOBRE

ANUNCIO

Por don Justo Losa Serrano en nombre y representación de Balneario de Benito, S.L., se ha solicitado legalizar la ampliación de Salón Social y reubicación de Piscina al aire libre, dentro del Complejo Balneario de Benito, con emplazamiento en ctra. de Salobre s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Salobre a 21 de julio de 2006.–El Alcalde,ilegible.

•16.598•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario en fecha 29 de junio de 2006, se ha aprobado la siguiente modificación en el fichero denominado "Recaudación", identificado con código de inscripción número 1942352016, a efectos de proceder a su adecuación a la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, decretando su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia a efectos de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

Fichero: Recaudación.

Número de registro en AEPD: 1942352016.

1.– Organo responsable del Fichero:

Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Plaza Mayor, nº 2.

02100, Tarazona de la Mancha (provincia de Albacete).

Teléfono: 967 48 00 02.

C.I.F.: P0207300E.

2.– Vías de Acceso, Rectificación y Cancelación:

Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

3.– Nombre y Descripción del Fichero o Tratamiento de Datos:

a) Recaudación.

b) Registro de datos con destino al ejercicio de las competencias tributarias y de otra índole atribuidas a los Ayuntamientos por la Legislación vigente.

4.– Encargado del tratamiento:

Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A.

5.– Nivel de Seguridad: Básico.

6.– Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

a) Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b) Datos de carácter identificativo: N.I.F., Nombre y Apellidos y Dirección.

c) Datos de características personales: Ninguno.

d) Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e) Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f) Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g) Datos de información comercial: Actividades y negocios, Licencias comerciales.

h) Datos económico-financieros y de seguros: Datos Bancarios.

i) Datos de transacciones: Ninguno.

7.– Finalidad del Fichero y usos previstos:

Finalidad y usos previstos:

–Gestión y control de cobro de tasas e impuestos de carácter municipal.

–Uso interno que se continua con la cesión al servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

–Tipificación correspondiente a la finalidad y usos

previstos: Gestión Tributaria y de Recaudación.

8.– Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Contribuyentes del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

9.– Procedencia de los datos:

a) El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

b) Formularios, transmisión electrónica de datos.

c) Soporte papel, soporte informático/magnético.

10.– Cesión de datos:

–Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

11.– Transferencias Internacionales de datos: Ninguna.

12.– Modificación de Fichero: Código de inscripción nº: 1942352016.

Modificaciones:

a) Nombre y descripción del fichero o tratamiento de datos.

b) Encargado del tratamiento.

c) Estructura básica y Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el Fichero.

d) Finalidad del Fichero y usos previstos.

e) Procedencia de los datos.

Tarazona de La Mancha, 19 de julio de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•16.573•

Por don Manuel Ramos Saiz, con N.I.F. 74498828B, se ha solicitado licencia municipal de actividad destinada a taller de chapa y pintura, a ubicar en avda. de Madrigueras, nº 16, c.v. Cuesta de los Pinichos de esta localidad (Lic. Act. 11/2006).

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (R.A.M.I.N.P.), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Tarazona de La Mancha a 21 de julio de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•16.575•

Bases que han de regir la contratación laboral de un Agente de Empleo y Desarrollo Local a jornada completa y de un año de duración, renovable hasta límite de subvención.

Ante la necesidad de cobertura de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, como personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, a jornada completa y por un año de duración, éste ha resuelto convocar pruebas selectivas, mediante oferta genérica, para la provisión de la misma, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.– Objeto de la convocatoria.

1.– Es objeto de las presentes bases la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, y posterior contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, que prestará sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

2.– La contratación laboral temporal se efectuará bajo la modalidad de "contrato de obra o servicio", Grupo B, siendo la duración del contrato de un año prorrogable siempre que se conceda o renueve la subvención que, para el citado puesto de trabajo, ha sido concedida por el Sepecam y no se decida convocar nuevo proceso selectivo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

3.– La contratación se efectúa a jornada completa, prestándose los servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, quedando sometida la plaza a cubrir al régimen establecido por la Legislación laboral vigente, integrado Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2.270/1998, de 18 de diciembre, dictado en desarrollo del artículo 15 del mismo y demás normativa de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena.

4.– El trabajador contratado percibirá una retribución anual bruta de dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete con sesenta euros (18.657,60 euros), correspondiente al salario base, complemento de destino y pagas extraordinarias.

El coste de la Seguridad Social a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha por la contratación del trabajador durante un año asciende a la cantidad de 6.024,54 euros, con lo que el coste total de la contratación será de 24.682,14 euros, cantidad ésta de la que el Sepecam subvencionará la cantidad de 19.101,60 euros.

5.– Las funciones a desempeñar por el Agente de Empleo y Desarrollo Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E, serán las siguientes:

a) Prospección de recursos ociosos e infrautilizados, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas activi-

dades económicas y posibles emprendedores.

b) Difusión y estímulo de potenciales oportunidades de creación de actividad entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.

c) Acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de empresas.

d) Apoyo a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las empresas creadas.

e) Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la misión principal enunciada en el artículo 7.1 de la citada orden, a saber, colaborar en la promoción e implantación de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.

Segunda.– Requisitos de los aspirantes.

2.1.– Para ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero no comunitario en los términos establecidos en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, del título de Diplomado/a en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas o equivalente, o en Derecho, o bien cualquier titulación equvalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Tratarse de desempleado inscrito en el Sepecam.

g) Estar en posesión del carnet de conducir B.1 y disponibilidad de vehículo.

2.2.– Los requisitos establecidos en la anterior base 2.1 deberán cumplirse a la finalización del plazo de solicitud y mantenerse durante el proceso selectivo.

Tercera.– Presentación de solicitudes.

3.1.– Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Pza. Mayor, nº 2, 02100, de Tarazona de Lda Mancha, provincia de Albacete) y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta en el Anexo III de las presentes bases.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Los aspirantes que, por estar afectados de una minusvalía, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en la solicitud, a fin de que sean adoptadas las medidas oportunas.

3.2.– Los derechos de examen serán 18,03 euros y se ingresarán en la cuenta nº 2105-1050-90-0100000011 de Caja Castilla-La Mancha a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en concepto de "Pruebas selectivas AEDL".

Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas, realizándose el reintegro, a tal efecto, a petición del interesado.

3.3.– Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior y, a la misma, acompañarán la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae.

b) Memoria-proyecto sobre el trabajo a desarrollar con una extensión máxima de diez folios.

c) Original o copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

d) Original o copia compulsada del título exigido para la convocatoria.

e) Original o copia compulsada de los méritos académicos valorables.

f) Original o copia compulsada del carnet de conducir tipo B.1.

g) Certificado de vida laboral, acompañado de certificados de la Administración, organismo o empresa que acrediten la experiencia laboral.

h) Comprobante o justificante de haber ingresado los derechos de examen.

i) Certificación acreditativa de encontrarse inscrito en el Sepecam como demandante total de empleo, así como certificación negativa expedida por Hacienda sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

En ningún caso serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en original o copia compulsada.

3.4.– El plazo de presentación de solicitudes finalizará el décimoquinto día hábil a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y de las bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máxi-

mo de cinco días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I de los admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de deficiencias, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.2.– En caso de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva de manera automática. En caso contrario, y una vez subsanadas en su caso las posibles deficiencias, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, mediante Resolución de la Alcaldía, la relación definitiva de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, por otra parte, la Alcaldía determinará la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de intervención de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

- La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un Concejal/a de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación.

- Un Funcionario o Técnico, de categoría o nivel de titulación igual o superior al correspondiente al de la plaza a cubrir, designado por alguno de los Ayuntamientos de los municipios próximos a Tarazona de La Mancha.

-Un representante designado por el Sepecam.

-Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha o funcionario/a en quien delegue.

5.2.– Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal Calificador.

5.3.– El Tribunal calificador podrá designar, si lo estima necesario, uno o varios asesores especializados, limitándose su función exclusivamente a prestar asesoramiento en el ejercicio de sus respectivas especialidades.

5.4.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a las pruebas selectivas en los cinco años anteriores. Asimismo los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en aquel artículo.

5.5.– De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, a efectos de indemnizar por asistencia por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal, el Tribunal calificador tendrá la categoría Segunda.

5.6– El Tribunal calificador no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del vocal de mayor edad y la del Secretario por la del vocal de menor edad.

La actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, resolviendo todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de ésta, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas, siendo su régimen jurídico el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.7.– A efectos de comunicaciones, y demás incidencias, el Tribunal tendrá la sede en el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Sexta.– Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.– Las pruebas selectivas constarán de tres fases, teniendo las dos últimas carácter eliminatorio.

Primera fase: Consistirá en la valoración del "Currículum Vitae" presentado por los aspirantes de acuerdo con el baremo reflejado en el apartado 3 del Anexo I. En esta fase se podrá obtener un máximo de 10 puntos.

Segunda fase: Consistirá en la realización de un ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo, en el que los aspirantes deberán desarrollar uno de los temas contenidos en el temario relacionado en el Anexo II de estas bases, a escoger por el aspirante de una serie de tres seleccionados al azar ante el Tribunal calificador.

En esta fase se podrá obtener un máximo de 40 sobre 100 puntos.

Finalizado el presente ejercicio, todos aquellos aspirantes que hayan superado la segunda fase con una puntuación mínima de 20 puntos, podrán participar en la tercera fase.

Tercera fase: Consistirá en la valoración de una memoria-proyecto presentada por los aspirantes por parte del Tribunal Calificador. La memoria-proyecto versará sobre los siguientes contenidos:

–Conocimiento del ámbito geográfico de Tarazona de La Mancha y su entorno, así como los aspectos sociológicos, económico-productivos, culturales, urbanísticos y cualesquiera otros considerados como relevantes.

–Funciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

–Iniciativas a promover en el término municipal de Tarazona de La Mancha.

Esta fase tendrá una valoración máxima de 50 puntos, siendo necesaria la obtención.

6.2.– Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase segunda en llamamiento único, que-

dando decaídos en su derecho aquellos que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Séptima.– Selección del candidato.

7.1.– No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.2.– A la finalización del proceso, será seleccionado el candidato que haya obtenido la puntuación más alta resultante de sumar la nota obtenida en las tres fases, siendo seleccionada en caso de empate la persona que mayor puntuación haya obtenido en la segunda fase.

7.3.– El Tribunal calificador formulará propuesta de resolución proponiendo a la Alcaldesa-Presidenta la contratación del aspirante seleccionado. El resto de los aspirantes que, habiendo superado las fases segunda y tercera, no superen las pruebas selectivas conformarán, por orden de puntuación obtenida, una "bolsa de trabajo" a efectos de cubrir posibles renuncias, bajas o extinciones del contrato durante el primer año de contratación, la cual quedará constituida en la misma propuesta de resolución formulada por el Tribunal calificador.

No obstante lo anterior, la bolsa de trabajo podrá declarase extinguida cuando así se estime oportuno por la Alcaldía-Presidencia mediante la correspondiente Resolución.

7.4.– El Tribunal calificador hará pública en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha la identidad del aspirante que haya superado el proceso selectivo, así como la identidad de las personas que conforman la "bolsa de trabajo" a constituir.

7.5.– La Resolución de Alcaldía por la declare la resolución de las proceso selectivo y la constitución de la bolsa de trabajo se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Octava.– Presentación de documentos.

8.1.– El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, dentro del plazo de los cinco días naturales siguientes a aquel en que se haga pública la relación de aprobados, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Original o copia compulsada del título exigido en la presente convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Original y fotocopia compulsada de la tarjeta sanitaria, a efectos de formalizar el correspondiente contrato.

f) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalía, deberán acreditar tal condición mediante certificación acreditativa expedida por órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, del órgano competente de la comunidad Autónoma correspondiente, en la que deberá hacerse constar, además, su capacidad para el desempeño de las tareas y funciones adscritas a la plaza a ocupar.

8.2.– En el supuesto de no presentarse la referida documentación en el plazo indicado, el candidato propuesto decaerá en su derecho y se considerará formulada propuesta de contratación a favor del aspirante que, exceptuado el propuesto, mayor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

Novena.– Recursos.

9.1.– La aprobación de las presentes bases de la convocatoria y los actos administrativos dictados en desarrollo y aplicación de las mismas podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima.– Disposición final.

En todo lo no previsto en las presentes bases o en aquello en que resulte incompatible serán de aplicación los correspondientes preceptos de la Ley 771985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, del Real decreto Legislativo 7.8171986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la función pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

ANEXO I

Baremo de valoración de meritos de AEDL

3.– Valoración por parte del Tribunal de los "Currículum Vitae" presentados por los candidatos. 10.

2.1.– Formación con la que cuenta el candidato. 5.

2.1.1.– Titulación de Grado Superior. 2.

2.1.2.– Titulación de Grado Medio. 1.

2.1.3.– Otra formación añadida. 3(máx).

2.1.3.1.– Una segunda titulación. 1.

2.1.3.2.– Masters relacionados con las funciones a desempeñar, con una duración mínima de 150 horas. 2 (máx).

2.1.3.3.– Cursos relacionados con las funciones a desempeñar de una duración mínima de 100 horas. (0,1 punto por cada 20 horas). 4 (máx.).

2.1.3.4.– Cursos relacionados con las funciones a desempeñar de una duración mínima de 30 horas. (0,1 punto por cada 30 horas). 1 (máx.).

2.2.– Experiencia Laboral. 5.

2.2.1.– Como Agente de Empleo y Desarrollo Local o Técnico de un Pacto Local de Empleo (1 punto por semestre). 3 (máx.).

2.2.2.– Técnico de Autoempleo con desempleados u ocupados o Asesor de proyectos Empresariales, de gestión y organización empresarial, o puestos similares (0,5 al semestre). 2 (máx.).

2.2.3.– Realización de estudios publicados vinculados a programas de desarrollo. (0,5 puntos por acción). 1 (máx.).

2.2.4.– Publicaciones sobre Desarrollo Local, Formación y Empleo o Ponencias en Congresos, Jornadas, Seminarios sobre Desarrollo Local, Formación y Empleo (0,2 puntos por acción). 1 (máx.).

ANEXO II

Temario seleccionado para la realización de la prueba establecida en la segunda fase.

Tema 1.– Estudios de mercado y campañas para la promoción local.

Tema 2.– Proyectos y empresas calificados como I+E.

Tema 3.– Agentes de empleo y Desarrollo Local.

Tema 4.– El Plan de Empresa.

Tema 5.– La contratación laboral.

Tema 6.– Tipos de Empresa: Fiscalidad y régimen de Seguridad Social.

Tema 7.– Trámites de constitución.

Tema 8.– La capitalización de prestaciones.

Tema 9.– Ayudas al autoempleo: Incentivos primer trabajador de autónomo.

Tema 10.– Título-Aval.

Tema 11.– Nuevos yacimientos de empleo.

Tema 12.– Becas para prácticas en empresas.

Tema 13.– Ayudas para Cooperativas y Sociedades Laborales.

Tema 14.– Distintos tipos de subvenciones a Pymes.

Tema 15.– El cheque-empleo mujer.

Tema 16.– El contexto económico, social y cultural del municipio.

ANEXO III

Modelo de solicitud

D/ª…., con D.N.I. … con domicilio en la C/… nº … de… provincia… de… , y con teléfono nº…

Expone:

Primero.– Que conoce la convocatoria de Tarazona de La Mancha, para la contratación laboral temporal de un Agente de Empleo y Desarrollo Local así como las Bases para la selección.

Segundo.– Que está en posesión del título de… y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Tercero.– Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la base tercera, adjunta la siguiente documentación:

…

Por lo expuesto,

Solicita a V.I. tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Agente de Empleo y Desarrollo Local.

En Tarazona de La Mancha a… de… de 2006.

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Tarazona de La Mancha, 19 de julio de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha.

•16.675•

Resultando que es intención de esta Alcaldía-Presidencia la de ausentarse del Municipio durante los días 22 a 26 de julio de 2006, ambos inclusive, debido al disfrute de unos días de vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por el articulado antes citado y demás de general aplicación, resuelvo:

Primero.– Delegar en doña Carmen Isabel Tendero Jiménez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia durante el tiempo de ausencia de doña Francisca Saiz Mancha dentro de los límites establecidos en la Legislación sobre Régimen Local y de lo establecido en el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.– La delegación entrará en vigor a las 00:00 del día 22 de julio de 2006 y dejará de tener eficacia a las 00:00 horas del día 27 de julio de 2006, todo ello sin perjuicio de su posible revocación anticipada.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.– Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del precepto antes citado.

En Tarazona de La Mancha a 12 de julio de 2006.– La Alcaldesa, Francisca Saiz Mancha.

•16.831•

AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR

ANUNCIOS

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración y tratamiento de aguas residuales.

Aprobada definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa reguladora del servicio de depuración y tratamiento de aguas residuales al transcurrir el plazo de treinta días de información pública sin haberse formulado reclamaciones al texto de la misma, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por medio del presente anuncio se hace

pública tal aprobación definitiva, haciéndose constar expresamente que las referidas ordenanzas entrarán en vigor cuando se haya publicado íntegramente su texto en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Siendo su redacción la siguiente:

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración y tratamiento de aguas residuales.

Artículo 1.– Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa del servicio municipal de depuración y tratamiento de las aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.– Hecho imponible.

1.– Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para la autorización de vertidos a la depuradora municipal de aguas residuales.

b) La presentación de los servicios de depuración necesaria y tratamiento de las aguas residuales de los usuarios que se vean afectados por la obligatoriedad del tratamiento, evacuadas a través de la red de alcantarillado municipal y encaminadas a la planta de depuración.

2.– Estarán sujetas a la tasa las instalaciones o industrias que se abastezcan de agua no procedente de la red general de abastecimiento de agua potable (pozos y otras instalaciones) y que viertan a la red de alcantarillado municipal, en cuyo caso deberán instalar contadores volumétricos en los pozos de los que proceda el agua.

3.– No estarían sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas que tengan la condición de solar o terreno, salvo solicitud de acometida a la red de alcantarillado municipal.

Artículo 3.– Sujeto pasivo.

1.– Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de permisos de vertidos a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

c) En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.– Responsables.

1.– Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 41 de la Ley General Tributaria.

2.– Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los artículos, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.– Cuota tributaria.

1.– La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración y tratamiento de aguas residuales consistirá en una cuota fija y una cuota variable en proporción a la cantidad de agua consumida, medida en m^3, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará el siguiente canon de saneamiento al semestre:

A) Domésticos o asimilados.

A.1.– Domésticos propiamente dichos:

Los correspondientes a edificios de viviendas o viviendas de titularidad pública o privada que generen vertidos propios de las actividades domésticas.

–Tasa por vertido (cantidad fija), semestral… 8,00€

–Tasa por consumo (cantidad variable)…0,14€/m^3

A.2.– Asimilados a domésticos:

Los correspondientes a edificios o instalaciones comerciales de titularidad pública o privada: Comercios normales, talleres… que no generen otro tipo de contaminación distinto del doméstico.

–Tasa por vertido (cantidad fija), semestral …8,00€

–Tasa por consumo (cantidad variable)…0,14€/m^3

B) No domésticos.

Usuarios no domésticos son lo no considerados anteriormente y que clasificamos en:

B.1.– Usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que por su actividad no deben, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados superarían los límites de vertidos establecidos en esta Ordenanza municipal.

Clase A.1: Bares y pequeñas industrias.

–Tasa por vertido (cantidad fija), semestral…14,00€

–Tasa por consumo (cantidad variable)…0,14€/m^3

Clase A.2: Restaurantes, queserías e industrias de vertidos mayores.

–Tasa por vertido (cantidad fija), semestral .... 19,00€

–Tasa por consumo (cantidad variable)…0,14€/m^3

B.2.– Clase A: (Vertidos problemáticos).

Usuarios correspondientes a una actividad, comercio o industria que su actividad, pueden, en teoría, dar lugar a vertidos problemáticos que de no ser tratados, superarían los límites de vertidos establecidos en esta Ordenanza Municipal.

–Tasa por vertido (cantidad fija), semestral…49,00€

–Tasa por consumo (cantidad variable)…0,14€/m^3

En los casos de edificios que tengan un contador general de entrada se considerarán tantas cuotas fijas de servicio y cuotas variables como pisos y locales de negocio se surtan del contador general de entrada de agua potable.

2.– En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por suministro.

3.– Cuando exista una avería que genere un consumo desproporcionado de agua potable en el periodo que se liquide en cada momento, previa solicitud del contribuyente, y siempre que no se derive de una negligencia del contribuyente lo cual habrá de valorarse en atención a los informes que el Ayuntamiento estime oportuno recabar, se podrá liquidar el correspondiente recibo considerando los consumos medios de agua de los últimos tres semestres, incluido el semestre en que se haya detectado la avería.

Artículo 6.– Cálculos.

1.– La aplicación de las tarifas detalladas en esta ordenanza se realizará sobre los datos de los contadores y de las lecturas de consumo que hayan sido obtenidas para la exacción de la tasa de suministro de agua potable.

2.– Cuando no haya sido posible la lectura del contador se considerará que no ha existido consumo, cuando el contador se encontrase averiado o se hubiera retirado para su reparación se girará como consumo del semestre el del mismo periodo del año anterior, y si no existiere dicho dato, se girará el consumo medio proporcional del año anterior.

3.– Cuando por causa imputable al usuario haya transcurrido un semestre sin haberse procedido al arreglo del contador averiado, se le requerirá por escrito para que, en el plazo de diez días, proceda a su reparación, con la advertencia de que de no hacerlo se iniciarán las actuaciones para proceder a la suspensión del servicio, mediante el corte del suministro y al cobro de la tasa correspondiente al consumo de 150 m^3.

Artículo 7.– Exenciones y bonificaciones.

No se aplicarán en esta Ordenanza exención ni bonificación alguna.

Artículo 8.– Devengo.

1.– Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de permiso de vertidos de agua residuales, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.– El servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que cuenten con acometida a la red general de alcantarillado.

Artículo 9.– Declaración, liquidación e ingresos.

1.– Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca o de los derechos sobre ella constituidos, y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red o el permiso de evacuación de aguas residuales.

2.– Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos, en los mismos plazos y conjuntamente en el mismo recibo que la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Disposición derogatoria.

Entrada en vigor la presente Ordenanza fiscal y con fecha de 1 de enero de 2007 se producirá la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y, en consecuencia, la supresión de la tasa correspondiente.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, fecha en la que comenzará a regir, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villalgordo del Júcar a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•16.682•

Publicación de la adjudicación de contrato de obras para la construcción de pabellón polideportivo cubierto.

1.–Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villalgordo del Júcar.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción pabellón polideportivo cubierto tipo B-2.

d) *Boletín* o *Diario Oficial* y fecha de publicación del anuncio de licitación: *D.O.C.M.* 11 de abril de 2006 y *B.O.P.* 24 de abril de 2006.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 500.908,12 euros.

5.– Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Instalaciones Deportivas Manchegas S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 498.000,00 euros.

En Villalgordo del Júcar a 20 de julio de 2006.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•16.681•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2005, el proyecto de urbanización complementaria «VII Centenario», se somete a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser objeto de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 147.3 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Villarrobledo, 25 de julio de 2006.–El Alcalde, José Antonio Cabañero Losa.

•16.927•

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– Josefa Dolores Andrés Castellanos, para la actividad de planta solar fotovoltaica de 40 kw en polígono 21, parcela 55, del catastro de rústica, de esta localidad.

– José Antonio Moreno Ruiz, para la actividad de taller de forjas y estructuras metálicas en polígono industrial, calle E, número 32, de esta localidad.

– Construcciones Murillo, S.A., para la actividad de depósito de gas licuado en calle Veleta Virgen, número 20, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación depósito de G.L.P. de 4.880 L. para 12 viviendas y 1 local sita en Avd. Reyes Católicos c/v Virrey Morcillo, de esta localidad.

– Comercial Vehículos Villarrobledo, S.L., para la actividad de taller y exposición de vehículos sito en Avd. Reyes Católicos, número 152, de esta localidad.

– José Vicente Ortega Ortega, para la actividad de planta solar fotovoltaica, sito en polígono 41, parcela 39, del catastro de rústica, de esta localidad.

– Viuda de Joaquín Ortega, S.A, para la actividad de instalación de depósitos de alcohol en Carretera de Barrax, km. 4, de este término municipal.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 24 de julio de 2006.–El Alcalde, ilegible. •16.979•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 329/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Luisa Martínez Noguero contra la empresa Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia de S.Sª la Secretaria Judicial, doña Mª Isabel Sánchez Gil.

En Albacete a 21 de julio de 2006.

Por necesidades del servicio, se suspende y se deja sin efecto el señalamiento que para celebración del acto de juicio venía acordado para el 6/10/06, y se señala de nuevo para que dicho acto, tenga lugar la audiencia del próximo día 9 de octubre del año en curso, en idéntica hora a la que venía acordado en el anterior señalamiento, citándose a las partes en legal forma y dando por reproducidos los apercibimientos y prevenciones que ya les fueron explicitados con motivo del anterior señalamiento. Líbrese nuevo edicto al *B.O.P.* de Albacete.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de julio de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil. •16.830•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de INSS, TGSS contra la empresa Talleres Agrícolas Albacete, S.A., Rosa María Vera Barberá, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veinticinco de julio de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Talleres Agrícolas Albacete, S.A., Rosa María Vera Barberá en situación de insolvencia total por importe de 31.020,55 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, Jesús Martínez Almazán.–La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Agrícolas Albacete, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 25 de julio de 2006.–La Secretaria Judicial, Mª Isabel Sánchez Gil. •16.981•

Doña Mª del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Jesús Antonio Jaramillo Valencia, Sergio Martínez Lozano contra la empresa Lejías Argudo ,S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete a veintinueve de junio de dos mil seis.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar al ejecutado Lejías Argudo, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 8.421,84 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Ilmo/a. Sr/a. Magistrado; La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lejías Argudo, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 29 de junio de 2006.–La Secretaria Judicial, Mª del Carmen García García. •16.507•

Doña Mª Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Norma Leticia González Alfaro contra la empresa Atilano Martínez Padilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a dieciocho de julio de dos mil seis.

Parte dispositiva:

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por doña Norma Leticia González Alfaro contra Atilano Martínez Padilla por un importe de 468,78 € de principal, desglosado según la siguiente liquidación:

–59,42 € establecidos en sentencia.

–9,36 € correspondientes al 10% de interés de demora anual.

–Más 65.62 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Trabar embargo sobre los bienes de la/s ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos

los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0134/06

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuatro y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dése traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.–Doy fe. El/La Magistrado-Juez El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atilano Martínez Padilla, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 18 de julio de 2006.–La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•16.710•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 565/06 a instancia de María Rosa Herreros Calero expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Terreno solar edificable, sito en el caserío de La Felipa, término de Chinchilla de Montearagón, calle Albacete sin número de orden, antes descrita como Urbana casa habitación, sita en el caserío de La Felipa, término municipal de Chinchilla de Montearagón, calle mayor, número catorce de orden, antes calle La Plaza, número cuarenta y ocho. Se compone de planta baja con tres dormitorios, cocina, comedor y corral con pozo; y planta alta destinada a cámaras. Ocupa una superficie de trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados; y linda, frente calle de su situación, a la que también tiene portadas; derecha, entrando, calle Albacete, izquierda, Patrocinio y Gil Martínez; y espalda, Francisca Rodríguez Moreno.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos de don José María Valera Monteagudo para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Albacete a 26 de julio de 2006.–La Secretaria, María García Sánchez. •16.987•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCARAZ

EDICTO

Doña María Elena Rivera Ochandio, Juez de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad.

Hago saber: Que se ha promovido por el Letrado Francisco García Jiménez en representación de Avelino Pinedo Pinedo y Alfredo Marcos Pinedo Pinedo, expediente de Jurisdicción Voluntaria seguido en este Juzgado al número 96/2006 para la declaración de herederos abintestado de la fallecida doña Domitila Esperanza Pinedo Pinedo, nacida en Bogarra (Albacete) el día 1 de agosto de 1914 y fallecida en Bogarra, Aldea Casas de Haches el día 31 de julio de 1995, sin testar, en el cual se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 28 de junio de 2006.–La Juez, María Elena Rivera Ochandio. •16.472•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTO

Doña María Jesús Calvo Hernán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 113/06 a instancia de don Manuel Soriano Pérez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

"Urbana, casa de habitación, situada en Casas Ibá-

ñez, calle del Rosario, nº 1, consta de planta baja con corral y puerta accesoria, piso principal y cámaras, superficie de doscientos metros cuadrados y linda, derecha entrando, casa de Perfecta López, hoy herederos de Mercedes Laso Ibarra, izquierda, calle de San Jorge y espaldas o fondo, casa de Pedro Rodenas, hoy Blanca Torrente".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los ignorados y desconocidos herederos de los titulares registrales fallecidos don Luis Soriano Soriano y don Antonio Soriano Gómez, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 12 de julio de 2006.–La Juez, María Jesús Calvo Hernán.

•16.617•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

Don Luis González Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Cuenca.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 60/06, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia Nº 90/06

En Cuenca a 30 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña María D. Zaera Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción N° 1 de Cuenca, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el N° 60/06, en virtud de atestado de la Policía Nacional de Cuenca, apareciendo como denunciante Pascual Moya Aragón, y como denunciados Luis Gregario González Martínez y Benjamín Moya García, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Luis Gregorio González Martínez y a Benjamín Moya García de las faltas por las que se ha seguido este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cuenca, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. doña María D. Zaera Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N° 1 de Cuenca.

Publicación.– La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Sra. Juez que la suscribe, en audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y no siendo hallado Benjamín Moya García, en el ultimo domicilio conocido en la C/ San Clemente n° 40 de Villarrobledo, por la presente se le notifica la presente resolución.

Cuenca, 5 de julio de 2006.–El Secretario, Luis González Torres.

•16.477•

PRECIOS
* Suscripción anual: ..... 80,04 €
* Suscripción semestral: 42,69 €
* Suscripción trimestral: 26,69 €
* Número del día: ..... 0,75 €
* Número atrasado: ..... 0,96 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
* Por cada gráfico a insertar:
1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
* Inserciones con características técnicas especiales:
Recargo del 100%.
* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26
e-mail: boletin@dipualba.es
http://www.dipualba.es/bop

No se publicará ningún edicto o disposición que, previamente, no haya sido autorizado por la Diputación de Albacete. Se publica los lunes, miércoles y viernes. Imprenta Provincial. Dep. Legal: AB-1/1958